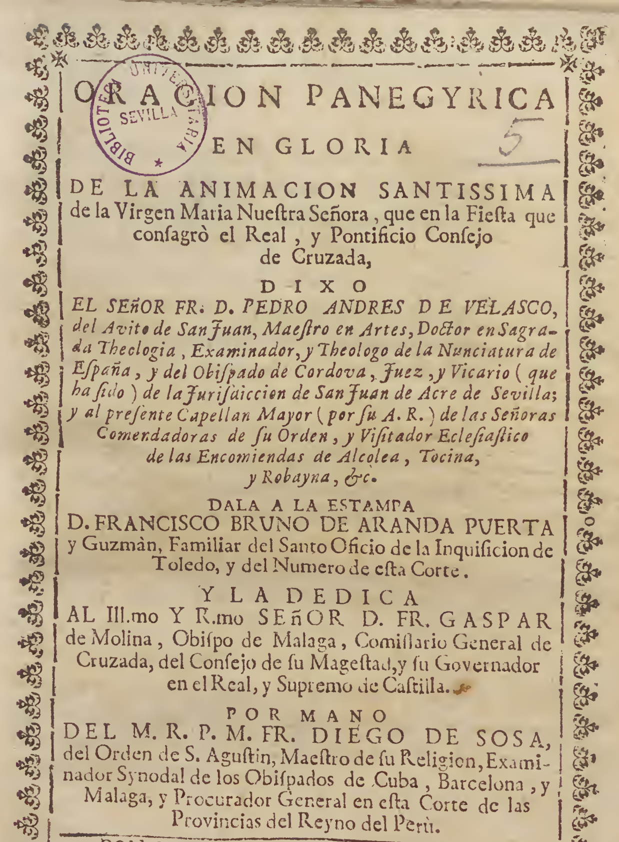


BIBLIOTECA UNIVERSITARIA SEVILLA

5

ORACION PANEGYRICA
EN GLORIA
DE LA ANIMACION SANTISSIMA

de la Virgen Maria Nueſtra Señora, que en la Fieſta que conſagrò el Real, y Pontificio Conſejo de Cruzada,

DIXO

EL SEñOR FR. D. PEDRO ANDRES DE VELASCO, del Avito de San Juan, Maeſtro en Artes, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador, y Theologo de la Nunciatura de Eſpaña, y del Obiſpado de Cordova, Juez, y Vicario (que ha ſido) de la Juriſdiccion de San Juan de Acre de Sevilla; y al preſente Capellan Mayor (por ſu A. R.) de las Señoras Comendadoras de ſu Orden, y Viſitador Ecleſiaſtico de las Encomiendas de Alcolea, Tocina, y Robayna, &c.

DALA A LA ESTAMPA

D. FRANCISCO BRUNO DE ARANDA PUERTA y Guzmàn, Familiar del Santo Oficio de la Inquiſicion de Toledo, y del Numero de eſta Corte.

Y LA DEDICA

AL Ill.mo Y R.mo SEñOR D. FR. GASPAR de Molina, Obiſpo de Malaga, Comiſſario General de Cruzada, del Conſejo de ſu Mageſtad, y ſu Governador en el Real, y Supremo de Caſtilla.

POR MANO

DEL M. R. P. M. FR. DIEGO DE SOSA, del Orden de S. Aguſtin, Maeſtro de ſu Religion, Examinador Synodal de los Obiſpados de Cuba, Barcelona, y Malaga, y Procurador General en eſta Corte de las Provincias del Reyno del Perù.

CON LICENCIA: En Madrid. Año de 1734.

AL M. R. P. M. FRAY DIEGO de Sosa.

PAra creer; que V. P. M. R. me harà el favor de patrocinar al Autor (que es todo mi empeño) me dà confianza lo mucho que V. P. M. R. estima à su hermano el P. M. Prior Fr. Diego de Velasco, quien, reconocido, publica quanta estimacion debe à su Illustrissima, por el superior influxo de V. P. M. R. no ha de ser menos favorecido el uno que el otro hermano, y mas quando son tan parecidos en los meritos. A poca costa mia significarè mi intento, si traslado una recomendacion, que escriviò el Eloquentissimo Ciceròn.

Quod etsi nihilominùs à te peterem, si nihil audivissem te tale fecisse; tamen maiorem spem impetrandi nactus sum, posteaquam mihi dictum est; hoc idem à te R. impetravisse. Qui etsi te aliqua necessitudine attingunt, tamen tuus amor in me sperare cogit, te quod tuis necessarijs tribueris, idem esse tributum meo: præsertim cum ego pro hoc uno petam, habeam autem, qui simili causa laboret, necessarium. Hoc me non sine causa facere, neque aliqua levi ambitione commotum à te contendere, & si te existimare arbitror: tamen mihi affirmanti credas vellim, Cicer. lib. 3. Epist. 7. ad Cluvi.

me huic debere plurimum. Quapropter à te etiam, atque etiam pro nostra summa coniunctione, proque tua, in me per te tua, & maxima benevolentia maiorem in modum peto, atque contendo: ut cum fortunas agi eius intelligas, quod sit mihi necessitudine, officijs, benevolentia coniunctissimum, id mihi des, quod erit huiusmodi, ut si à Cæsare, quod speramus, impetraverimus, tuo beneficio nos id consecutos esse iudicemus: sin minùs, pro eo tamen id habemus quando à te data sit opera, ut impetraremus: Hoc cum mihi gratissimum feceris: tùm virum optimum, hominem honestissimum, eumdemque gratissimum, & tua necessitudine dignissimum, summo beneficio in perpetuum tibi, tuisque devixerit. VALE.

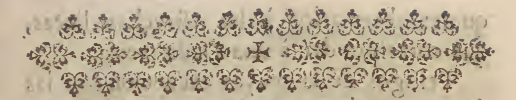
Servidor de V. P. M. R.
Q. S. M. B.

D. Francisco Bruno de Aranda Puerta y Guzmàn.

AL




IESUS IN COR DE IUBILUS
IHS
Carlos de los Reyes



AL ILUSTRISSIMO, Y REVERENDISSIMO SEÑOR OBISPO DE MALAGA,

COMISSARIO GENERAL de Cruzada, del Consejo de su Magestad, y su dignissimo Governador en el Real, y Supremo de Castilla.

ILL.mo SEÑOR:



LOS altos; sabios; y discretissimos talentos con que se adorna la dignissima persona de V.S.I. son tan notorios al Orbe todo, que fuera mas que arduo, impossible empeño, que-

querer abreviarlos à las eſtrechas lineas, que correſponden à una Dedicatoria.

Teſtigos de la mayor excepcion ſon las dos mas authorizadas Cortes del Mundo, Roma, y Madrid, Emulos emporios de todo el terreno Ambito; aquella, digno Solio del Pontifice Summo; y eſta, correſpondiente Trono de el mayor Soberano, nueſtro Rey Catholico.

Jamàs olvidarà Roma quien fue el Reverendiſsimo Aſsiſtente de las Provincias Auguſtinas de Eſpaña.

Ni Madrid podrà callar quien es el Iluſtriſsimo Señor Obiſpo de Malaga, meritiſsimo Governador del Superior Conſejo de Caſtilla.

En aquella experimentaron muchos Eſpañoles quan poderoſo, y eficàz era el alto patrocinio de tan eſtimable ſugeto.

Y en eſta conocen todos los Vaſſallos quanto importa al Reyno todo la diſcretiſsima conducta, y juſtificado govierno de tan ſuperior Miniſtro.

He oìdo, por canonicamente Sagrado, un documento: (*) que la verdad ſe califica con el dicho de dos, ò tres teſtigos; què ſerà, quando lo vocean tantos fidedignos ſuge-

(*) S. Matth. cap. 18. n. 16.

getos de dos, ò tres numerosissimos Congressos!

Roma lo publica, Castilla lo clama, y la Andalucia (complementando el numero tercero) lo testifica.

Parece que estos dos, ò tres authorizados testigos, en una emulacion honrosa, y en una porfia discreta, quieren evidenciar sus testimonios con las mas superiores muestras de su aprecio.

Fiò la Andalucia de tan conocida discrecion, y de tan superior literatura, no solo el desempeño de las supremas Cathedras, sino el lustre de las primeras Prelacias de la Religiosissima Familia Aureliana.

Roma, y sus Purpurados Principes formaron tan alto concepto de V. S. I. que lo hallaron à proposito para los negocios mas arduos; excediendo en esto à todos el que à todos excede en un todo, la Santidad de Benedicto adornò, y condecorò la meritissima suficiencia de V. S. I. con los honores de Generalissimo de todo el Claustro Eremitico Augustiniano; y no contento con tan grave expression el Pontifice Summo, creò à V. S. I. por su Theologo de un Concilio. Què mas? No sè decirlo.

Don-

Donde daba ſu Voto el Eſpañol Auguſtino, todos los mas doctos ſellaban el parecer con un *Me conformo.*

Empeñenſe, en hora buena, la Andalucia; excedaſe à sì miſma, muy en hora buena Roma, en el merecido adorno de Heroe tan magnifico, que aun todavia ſobra ſugeto para llenar mas elevados Pueſtos; aſsi guſtoſa, y plauſiblemente lo regiſtramos.

En Madrid, finalmente, el Monarca mas Auguſto, el Rey mas Juſto, y benigno para ſus Vaſſallos, ha tenido por bien, en ſu Real dignacion, confiar de la alta comprehenſion de V. S. I. ademàs de la Comiſſarìa Apoſtolica de Cruzada, nada menos, que la Preſidencia, y Govierno de el Superior Conſejo de Caſtilla, de quien pende el Govierno de toda eſta ſu dilatada Monarchia.

Con una, otra, y otra Mitra ha enriquecido à tan gran Teſta la juſticia de un tan recto Monarca; y con razon, porque ſi la mejor eloquencia no halla expreſsion mas elevada, que la ponderacion tercera, triplicadas deben ſer las expreſsiones que califiquen las Regias confianzas.

Triplique, pues, la Andalucia ſus empeños, condecorando à V. S. I. con el Magiſte-

terio, Provincialato, y Asſiſtencia ſuperior.

Triplique Roma los honores en Conſultor Pontificio, en Theologo de un Concilio, y en el ultimo aſſenſo de Generaliſsimo.

Triplique Madrid los Pueſtos de Obiſpo, General Comiſſario, y Governador del Superior Conſejo.

Triplique, por ultimo, el tiempo los merecidos aſſenſos à V. S. I. uniendo à los paſſados, y preſentes otros SUMMOS en lo futuro, que entre tanto exclamarè yo guſtoſiſsimo aquel tan decantado Mote, que dictò el mas Sabio: *Funiculux triplex difficilè rumpitur.* (*) O aquel otro, que eſcriviò un Diſcreto: *Omne trinum perfectum.* (*)

(*) *Eccl. cap. 4. num. 12.*

(*) *Pier. Valer.*

Eſtas plauſibles ſentencias aſſeguran mi confianza, que ha de merecer en la dignacion de V. S. I. eſta Dedicatoria una aceptacion benigna.

Tres veces ſe ha ſervido V. S. I. de mandarle al Autor, que predique à ſus dos Conſejos, y la miſma repeticion del precepto califica el acierto. Todas tres Oraciones las he dado à la Eſtampa; eſta, que por tercera, no sè ſi la llame ſuperlativa, ò ſi por la materia tan glorioſa que contiene, la califique de maxima, la conſagro, ofrezco,

¶¶ y

y dedico al alto, y superior patrocinio de V. S. I. por cuya conservacion, y aumento ruego à Dios dilate, y prospere la vida de V. S. I. los muchos, y felices años que puede, y deseo. Madrid, y Diciembre 30. de 1734.

ILL.mo SEÑOR:

B. L. M. de V. S. I. su mas rendido, y obligado servidor,

D. Francisco Bruno de Arando Puerta y Guzmàn.

APRO-

APROBACION DEL R.mo P. M. DON Cayetano de Hontiveros, Lector Jubilado en Sagrada Theologia, Maestro de Cathedra, y Justicia, Abad, que ha sido, del Monasterio de Nuestra Señora de la Salud, y Ex-Difinidor de su Provincia, del Orden de San Basilio Magno.

SERENISSIMO SEÑOR:

OBediente al precepto de V. A. R. que admitì gustoso, y me expidiò prompto el Ill.mo y Exc.mo Venerando Baylio de Negroponte, Embaxador de Malta, y Lugar-Theniente de V. A. R. como Gran Prior de San Juan en estos Reynos de Castilla, y Leon: He visto (con singular deleyte) la Oracion discreta, que al Consejo Supremo de Cruzada, en la Fiesta, y memoria, que hace todos los años à Maria Santissima, para celebrar su Purissima Animacion en Gracia, dixo el Doctor Frey Don Pedro Andrès de Velasco, del Avito de San Juan, Capellan Mayor de las Señoras Comendadoras de su Orden en Sevilla, Vicario (que fue) de San Juan de Acre de la misma Ciudad, Juez, y Visitador Eclesiastico de las Encomiendas de Alcolea, Tocina, y Robayna, y Examinador Synodal del Obispado de Cordova, en el Real, y Religiosissimo Convento de San Felipe desta Corte, Orden de N. P. S. Agustin.

Y cierto, que al punto que acabè de leerla, ofreciò mi cortedad, à mi atencion, la consequencia immediata, que usò el Sacro Texto: *Igitur perfecti sunt Cœli, & omnis ornatus eorum*: (*) Pues en vista de este Sermon, y sus gloriosos esmaltes, yà parece que se

(*) Gen. 2. v. 1.

se puede aplaudir, ò repetirse perfecta, la hermosa miniatura sutil, de essos cristalinos Cielos, y todo su lucido, ò decoroso ornato. Tal es la valentia de el Doct. Velasco, y el primor incomparable de sus rasgos!

Siempre el Inclito blason de Cielos fue decoroso Tymbre à los Oradores Sagrados, pues siendo su empleo declamar las glorias de Dios, se univocan facil, y felizmente con esse sumptuoso Pavellòn Supremo, en que advirtiò lo mismo David: *Cœli ennarrant gloriam Dei.* (*) Esto que es frequente, y comun à todos, en todas sus funciones Evangelicas, creo que ajusta singularmente al Doct. Velasco, en esta Obra: no solo por bañada de Gloria, en la que pone, y advierte en nuestra Divina Reyna, al concebirse, ò principiar su Sèr: ni por lo mucho que en toda ella centellea la Erudicion Sagrada; de forma, que apenas descubre rasgo, ni oracion perfecta, que no sea de Santos Padres, y Expositores Venerables, y respetosissimos: tanto, que creo puede decirse con juicioso dictamen, sin la menor lisonja: *Numquam ubicumque sine Patre*; sino tãbien, por lo admirable de su conjunto concepto, y construccion primorosa, todo tan sutil, y delicado, que para ser Cielo, no necessita mas authoridad, ni testimonio, pues solo en el Cielo se hila tan delgado, donde todo el obrar es intelectual: *Qui fecit Cœlos in intellectu.* (*)

(*) Psalm. 18. v. 7.

(*) Psalm. 135. v. 60.

Funda discreto el Doct. Velasco este pensamiento singularissimo de transformar en Gloria, la Gracia incomparable de Maria en el primer magnifico instante de su Sèr Immaculado en aquella cinta azul, ò hyacintina, que ordenò Dios en el Exodo, para ligar, ò ceñir por sus dos extremos aquella mysteriosa lamina de Oro, que reverentemente traìa sobre la frente el Sacerdote Summo: *Facies, & laminam de auro purissimo::: ligabisque eam vitta hyacinthina.* (*) Este color hermoso de Cielo, que tenia essa cinta, le abriò puerta, y franqueò el passo al Doctor Velasco, para su pensamiento elevado; ò por mejor decir, para elevarle: mas siendo el Jacinto aquella triste, y lasti-

(*) Exod. 28. num. 37.

mos

mosa Flor, que en frondosos *ayes!* lamenta en sus hojas, la pèrdida de un infelice Joven transformado en sus fragrancias, como cantò Ovidio: *Ipsè suos gemitus folijs inscribit, & (ay, ay) Flos habet inscriptum.* Claro es, que siendo *Ave* nuestra Reyna Purissima, como dixo Richardo: *Id è sine oi væ*, no le ajusta, ni puede, derivarse, de essa Flor terrena el lucido color de aquella hermosa cinta, ni la discreta apropiacion del señor Velasco.

Luego à mas alto origen, ò mas elevada cumbre, pone su mira, ò especulacion sabia! No es dudable: pues qual es? Aquella hermosa incomparable pintura, que el afectuoso, y tierno amor del Esposo Divino se dignò, y quiso formar en la preciosa lamina de sus manos: *In manibus meis depinxi te.* Aqui creo que se funda el color de aquella cinta, y la derivacion sabia, que aplica à la Gloria de Maria el Doct. Velasco. Raro acierto! Porque como essas manos, son las mismas, que admira llenas, y colmadas de Jacintos la misma incomparable Esposa: *Manus eius tornatiles, aureæ plenæ hyacinthis*, ay, sin duda, Soberano principio de quien derivar esse color lucido, sin el ay, ò *væ* de aquella Flor terrena: Assi logra el Doct. Velasco en nuestra Divina Reyna, por medio de essa cinta, una separacion cuerda de todo lo terreno, y lastimoso, para fundar el hermoso Cielo que describe, y baña de esplendores de Gloria: precission tan primorosa, y sutìl en una Pura Criatura, que si no me engaño, creo que aì mismo se suena à inexplicable. Reparese, que adonde lee nuestra Vulgata *Plenæ hyacinthis*, se lee *Tharsis* en la Ediccion Griega: *Manus eius aureæ plenæ hyacinthis: plenæ Tharsis.* (*) Pues què es *Tharsis*? Mi Divino Nysseno lo explicò con elegancia: *Quiddam*, dice, *quod colorum ad corporis sit expers, ac mentis intelligentia tantum percipiatur:* (*) Una cosa mejor para concebida, que para explicada: la inteligencia la admira: *Mentis intelligentia percipiatur*, mas los ojos, y la lengua no lo aciertan à expressar; esso es *Tharsis*, un no sè què prodigioso, y esso

(*) *Cantic. Cant. 5. v. 14.*

(*) *Greg. Nyss. hom. 14. in Cant.*

esse mismo Maria Santissima en este Mysterio.

Diga Pablo, que la Suprema Soberanìa de la Gloria, ni los ojos la alcanza, ni la transciende el oìdo, ni el corazon humano puede concebir cabalmente su estatura, ni preciosos fondos: *Nec oculus vidit, nec auris audivit, neque in cor hominis ascendet?* (*) que là Gloria de Maria en este primer instante de su Sèr en plenitud de Gracia, si la mente, y humana inteligencia la adora, y venera, los ojos, y la lengua no parece que aciertan, ni es facil à su expressìon cabal. Por esso discreto siempre el Doct. Velasco, camina, como yà dixe, con la sonda de los primeros Padres de la Iglesia: no cita AA. Modernos, que aun se miran al umbral de la authoridad, y respecto; sino, como plenamente sabio, los Venerables Antiguos, que citè antes: *Sapientiam antiquorum exquiret sapiens.* Por esso se vale de aquella hermosa cinta, para poder fondear tanto golfo: ciñe tanto Mar al breve circulo que formaba aquella cinta, para poder assirse, y no peligrar en sus immensos fondos. Gran discrecion, sin duda! Pues aunque essa estrechèz suene à opuesta à la amplitud immensa de los supremos favores, assi de Gracia, como de Gloria, que ilustran, y adornan el primer instante de Maria; como aunque ciñe, es con Cielo; mas que estrechèz, y prision, expressa amplitud, y privilegio Soberano.

(*) 1. ad Cor. cap.2.

Esso era aquella cadena de Oro, que hizo poner Salomòn à la puerta del Quarto donde se hospedò en su Palacio la Reyna Sabà, como observò Pineda: *Auream catenam apposuit ad domum in qua hospitata fuit Sabbà, ne aliquis ingredi auderet deinceps.* (*) Cadena en el Quarto de una Reyna? Mas pareceria Carcel, que Real Palacio: mas no era assi, porque la cadena, que à la puerta de una Carcel es servidumbre, y miseria; en la de un Palacio, es excepcion, y privilegio Real, por esso la puso Salomòn en aquel Quarto, en testimonio de que era Real, y exceptuado. Es Maria Santissima sumptuoso Alcazar, y supremo Palacio, donde se hospedò el mismo Dios: *Sapientia*

(*) de Reb. Sal. lib.6.c.8.

aui-

ædificavit sibi domum, con que essa cinta, ò cadena, que en este Mysterio, que es la primera puerta, ò fachada de esse Palacio, suena à ceñir, ò estrecharla, tanto es lo opuesto, ò tan lexos està de ser nota, ò prision, que antes es amplitud, privilegio, indulgencia, y gloria.

Concluyo mi dictamen, Serenissimo Señor, confessando practicamente, que no puede, ni con mucho, por mas q̃ el afecto esfuerce los colores al discurso, alcãzar, ni llegar mi expression al concepto, que he formado de lo mucho que merece este Panegyrico; pues sobre todo lo dicho, veo, que sin duda logra con èl, el Doct. Velasco, quantos frutos podriamos esperar: pues mueve con eficacia, enseña con Magisterio, y aficiona con dulzura, como previno en el Orador Sagrado el Fenix de los Ingenios San Agustin: *Ita dicere debere eloquentem, ut doceat, ut delectet, ut flectat.* (*) Y assi, solo le deseo una singularidad de que se ufana privilegiado esse Cielo material, y es, que al Cielo de este Sermon Luminoso le llegue una Impression peregrina, que fatiga tan gloriosa, ni es digna de menos lauro, ni de inferior gloria. Assi lo siento (*salvo*) en este Monasterio de N. P. S. Basilio Magno de Madrid, à 21. dias del mes de Diciembre de 1734.

(*) *S. August. lib. 4. de Doct. Chr. cap. 12.*

Maestro Don Cayetano de Hontiveros.

LICEN-

LICENCIA DE S. A. R.

POr la presente concedemos licencia al Doctor Frey Don Pedro Andrès de Velasco, del Avito de San Juan, y Capellan Mayor de las Comendadoras de nuestra Orden de la Ciudad de Sevilla, para que pueda imprimir, è imprima este Sermon, y sacar los tantos que le pareciere. Assi lo mandò, y firmò el Ill.mo y Exc.mo señor Baylio de Negroponte, Embaxador de Malta en esta Corte, y Lugar-Theniente de S. A. R. el Serenissimo Señor Infante de Castilla Don Phelipe de Borbòn, Gran Prior de San Juan en los Reynos de Castilla, y Leon. Madrid, y Diciembre 22. de 1734. años.

El Baylio de Negroponte Fr. D. Pedro Davila y Guzmàn.

Por mandado de S. A. R.

Fr. D. Bentura Joseph de Santiago.

APRO-

APROBACION DEL M. R. P. M. FR. CHRISTOVAL Linero, del Sagrado Orden de N. P. S. Agustin, Regente de los Estudios, que fue, del Convento de Malaga; Prior del Real Casa Grande de Cordova: Theologo, y Examinador de la Nunciatura de España; Synodal de dicho Obispado; y Revisor de todas las Librerias por la Suprema General Inquisicion.

HAllandome en esta Imperial Corte de transito à dependencias de mi Real Cordovès Convento, tuve la fortuna de oìr en este Cèlebre Monasterio de San Felipe el Real el Sermon, que en la solemnissima Fiesta, que à la Concepcion Pura de Maria Santissima Nuestra Señora consagrò el Supremo, Pontificio, y Real Consejo de Cruzada, predicò el señor Frey Don Pedro Andrès de Velasco, de el Avito de San Juan, Maestro en Artes, Doctor en Sagrada Theologia, Examinador Synodal del Obispado de Cordova, Capellan Mayor del Convento de Santa Isabèl de Señoras Comendadoras de dicho Orden, Juez, y Visitador Eclesiastico de varias Encomiendas, Vicario (que fue) de la Jurisdiccion de San Juan de Acre en Sevilla, &c. Y si entonces tuve gran gusto en oìrlo, aora me sirve de duplicada complacencia el leerlo, por medio del apreciable mandato del señor Don Antonio Vazquez Goyanes, Theniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, &c. en que me ordena vea esta Oracion Panegyrica, que es como la oì, pudiendo decir con el Real Profeta: *Sicut audivimus, sic vidimus.* (*)

(*) *Psalm.* 47. *v.* 9.

Y si la obligacion de Censor me permitiera el derramarme en su aplauso, dixera lo que en otra ocasion escriviò el Gran Padre San Ambrosio: *Plus in eo est, quod probetur aspectu, quam quod Sermonibus laudari possit: suo enim utitur testimonio, non suffragio alieno*: (*) Esta Oracion es mas alta aprobacion de sì misma, que la que pueden dàr los de mayor eloquencia; pues es de su Ciencia testimonio, no necessitando de Voto ageno. Y assi puede tenerse por superfluo, co-

(*) *D. Ambr. lib.* 1. *in Exam. c.* 9.

como dice el Padre de la Politica, el exponerla à la mas critica Cenfura, quando por los Titulos, y Letras del Autor eftà aprobada, pues todas fus claufulas la conftituyen milagrofa: *Habent hæc diftributa præconium coniuncta miraculum, nihil non grande. Frustra ad cenfuram proponitur, qui tantis titulis approbatus videtur.* (*)

(*) Cafiod. lib. 1. de Div. Lect. c. 20.

El lazo de amiftad eftrecha, y eftimacion à el Autor de efte docto Panegyrico, como à fu venerado hermano, mi Condifcipulo dilecto, el M. R. P. M. Fr. Diego de Velafco, Prior del Convento, Cafa Grande, de N. P. S. Aguftin de Sevilla, una de las principales Capillas de mi Provincia Andaluza, no me permite dexar correr mi pluma tofca, aun mereciendo efta Oracion la mayor alabanza, que el fentir del Cordovès difcreto calificò por paga de jufticia: *Merentem laudare iuftitia eft.* (*) Porque al punto los calificantes tranfgreffores de la jufticia, avian de fuponer fer lifonja, quanto pudiera expreffar mi facundia poco experta, de una Oracion à todas luces tan elevada. Mas vivo fatisfecho por los prudentes de efta Cenfura, pues los que comprehendieren los fondos de efta planta, no la pueden negar fer fingularifsima, y mas cediendo en culto de la Gloriofa Concepcion de mi Señora, que hafta aora la celebrabamos en original Gracia, y el eftudio del Autor la aplaude fer tambien en Gloria; fundamentando la idèa con tanto cumulo de apoyos, Santos Padres, y Doctores los mas claficos, que fiendo tan propios de la ocafion, y del dia, la moralidad, y agudeza la pueden poner el *Non plus ultra.* Algo pudiera decir en efte affumpto, mas fiendo dificil à la cortedad de mi talento, no quiero repetir lo que con letras de oro trae el Panegyrico, y mas quando el orden no es de predicar, fino de cenfurarlo: Y afsi, folo expreffo, que lo que la refpectofa difcrecion defraudò en el Pulpito à los Oyentes, lograràn con ufuras en efte Efcrito los Lectores.

(*) Sen. Epift. 102.

Efto mifmo ha fucedido con otros partos del fecundo

cundo talento del Autor, pues và para dos años es bien notorio su merito en Madrid, aviendo esta preterita Quaresma predicado à los Reales Consejos de su Magestad Catholica, y en otros muchos Templos de esta Corte celeberrima, que aun algunas de sus Oraciones se han dado à la luz publica; como otras tambien predicadas en la Gran Sevilla, en el dilatado espacio de diez y seis años, que incansablemente ha frequentado las tarèas de los Pulpitos, y en otras Obras que estàn previniendo sus talentos: y en todas, como en esta, se halla gravedad en las palabras, ponderoso ardor en las sentencias, amenidad en lo erudito, puntualidad, y nervio en lo racional, y profundo. Todo esto con authoridad de mi Padre, y Hermano San Gregorio el Magno se corrobora, por la exposicion sobre las palabras del Capitulo septimo de la Sabiduria: *Mihi autem dedit Deus dicere ex sententia;* (*) donde expone este Gran Papa: *Dicere ex sententia gravitèr, sententiosè, eruditè, ingeniosè, subtilitèr, sapidè, iucundè, eximiè, appositè ad persuadendum.* Ojalà à tan lucidos estudios, y trabajo, quiera Dios corresponda el merecido premio. Concluyo con que esta Oracion, no solo no contiene apice contra nuestra Santa Fè, y rectas costumbres, sino que debe salir à luz para las eternidades. Assi lo siento, *salvo meliori*, en este Convento de San Phelipe el Real de Madrid en 20. de Diciembre de 1734.

(*) *S. Greg Magn. sup cap. 7. lib Sapient.*

Maestro Fr. Christoval Linero.

LICEN-

LICENCIA DEL ORDINARIO.

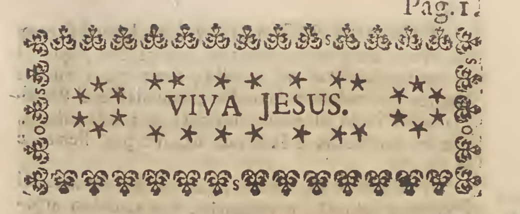
NOS el Licenciado Don Antonio Vazquez Goyanes y Quiroga, Theniente Vicario de esta Villa de Madrid, y su Partido, Sede-vacante, &c. Por la presente, y por lo que à Nos toca, damos Licencia, para que se pueda imprimir, è imprima el Sermon, que à Nuestra Señora de la Concepcion se predicò en el Convento de San Phelipe el Real de esta Corte, haciendo la Fiesta el Real Consejo de Cruzada, por Don Pedro Andrès de Velasco, del Avito de San Juan, &c. Atento, que de nuestra orden, y comission há sido visto, y reconocido, y no contiene cosa opuesta à nuestra Santa Fè Catholica, y buenas costumbres. Fecha en Madrid à 23. de Diciembre de 1734. años.

Lic. Goyanes.

Por su mandado.

Joseph Fernandez.

THE



THEMA:

Liber Generationis Jesu-Christi. Matth. cap. 1.



EL Reverente obsequioso Culto, que oy veneramos, se califica en mi respecto por el mas Sagrado; podrè yo, sin nota de ponderativo, exclamar con el Venerable Beda: *Sacratius est cæteris,* (*) que dixo muy oportuno para mi assumpto.

El Consejo Real, y Pontificio de Cruzada celebra Fiesta à Maria, mi Señora, en el instante primero de su Concepcion Immaculada, en presencia del Augusto, y Soberano Sacramento de el Altar: este es el todo de nuestro assumpto; pues repito con Beda: *Sacratius est cæteris.*

Costosissimos adornos decretò Dios para el ornato de su Antiguo Templo; (*) no me admira su abundancia, porque todo era muy debido à la Suprema Magestad, à quien reverentemente se consagraba; y si aquel Templo era vna sombra de la que Dios tenia yà prevenida por Madre en su Soberana Idèa, (*) toda aquella magestuosa, y costosa machina no era mas que vna obscura sombra de los hermosos brillos de la Gracia, con que à Maria tenia Dios tan de ante-mano enriquecida: *Abeterno ordinata sum.* (*)

(*) *Beda lib. 3. de Tabern. cap. 7.*

(*) *Liber Exodi.*

(*) *Marrasio cum S P. in Bibl. Mar.*

(*) *Prov. c. 8. num. 23.*

Todo, todo el Templo, y sus adornos fueron de Maria eloquentes retratos, son tantos, que à quererlos registrar mi estudio, teme tocar en los limites de molesto: solo dirè, que desde el Propiciatorio, hasta el Atrio, no avia preciosa alhaja, que no publicasse à la Gran Madre por llena de la Gracia.

A menos pauta quiero ceñir oy el retrato. El Pontifical adorno, y vestuario, fue tambien arreglado al Divino Decreto, y assi fue todo mysterioso; y tanto, que assegurān Tirino, Lyra, y Menochio, que era de todo el Universo vn abreviado compendio: *In quò totus terrarum Orbis erat adumbratus*; (*) y muy debido, porque si el Sacerdote Summo Antiguo era vna imagen del Pontifice Christo, que quince veces repitiò Pablo à los Hebrèos, (*) las vestiduras debian ser las mas costosas, si avian de significar à Maria primogenita ante todas las puras criaturas: *Ego primogenita ante omnem creaturam.* (*) Tampoco es mi intento comentar todo el Sacerdotal adorno, me contentarè con menos; elijo el mas Sagrado de todos: *Sacratius est cæteris indumentis*, (*) para dibujo de todo nuestro presente Culto.

Ordenò Dios à su Siervo en el 28. del Exodo, que formasse vna lamina de finissimo Oro, en la qual esculpiesse el Nombre Inefable de Dios, y que esta la colocasse sobre la Cabeza, y Tyara del Sacerdote Summo, y que alli la ligasse con vna cinta azul; todo tiene mysterio: assi consta à los numeros 36. y 37. del Capit. *Facies, & laminam de auro purissimo: in qua sculpes opere cælatoris, Sanctum Domino: ligabisque eam vitta hyacinthina, & erit super Tiaram imminens fronti Pontificis.*

Figurabase esta mysteriosa lamina en forma de Corona; assi lo afirma Philòn Hebrèo: (*) *Lamina aurea quasi Corona erat*, y aun lo confirma con vn Texto del Eclesiastico: *Corona aurea super Mitram eius.* (*) Luego se vnia la Tyara, y la Co-

(*) *Lyra, Tirino, Menochio, hic.*

(*) *S. Paul. ad Hebr. apud Concord. Bibliot.*

(*) *Eccles. cap. 24. num. 5. Ego ex ore Altissimi prodivi, primogenita ante omnem creaturam.*

(*) *Beda lib. 3 de Tabern. cap. 7.*

(*) *Phil. Hebr. Gloss. 9. 3. capit. 28. Exod.*

(*) *Eccl. c. 45. num. 14.*

rona? Si ſeñor; y aun mas: las quatro letras, que en ella ſe gravaban, eran en forma de vna Cruz quadrada; aſsi lo obſervò el Damiano: *Lamina illa aurea, quam Summus Sacerdos in gloriam, & decorem gerebat in capite cui videlicèt nomen Domini Tetragrammaton erat inſcriptum, ſicut illic erant litteræ, ita nihilominus quatuor ſunt Crucis cornua quadrati Orbis partes amplectentia.* (*)

(*) *Damianus: Opuſc. 25 cap. 3.*

Puede darſe lemma mas propio, para ſimbolizarſe eſte reſpectoſo Conſejo? Tyara, Corona, y Cruz quadrada es el Eſcudo con que ſe authoriza tan reſpectoſo Congreſſo: *Laminam :: quaſi Corona :: ſuper Tiaram :: litteræ quatuor ſunt Crucis cornua ::*

Levanteſe, pues, eſte adorno con el renombre del mas Sagrado: *Sacratius eſt cæteris indumentis*, ſi tan myſterioſamente contiene la Tyara, la Corona, y la Cruz quadrada, que en tan myſterioſa cifra halla mi reſpecto dibujado el Real, y Pontificio Conſejo de Cruzada.

Acerquemonos mas al aſſumpto. Era eſta myſterioſa lamina vna Imagen propiſsima de Maria, mi Señora, en cuya abreviada plana ſe eſcriviò toda la Palabra Eterna; cantòlo con ſuave melodìa la diſcrecion de San Anſelmo: *Ave lamina aurea in te ipſa circunſcripta nomen propitiabile, quod eſt indelebile.* (*) No ſolo era retrato de la Puriſsima Maria aquella lamina, ſino que la publicaba concebida ſin mancha en ſu Animacion Santiſsima, que es el Myſterio en que oy la veneramos. Era la lamina de finiſsimo Oro, para denotar, que la Concepcion de Maria era Puriſsima, ſin tener que acriſolarſe de las eſcorias de la culpa; aſsi lo infiere el Iluſtriſsimo Caſtillo: *Facies, & laminam de auro puriſsimo ::: non indiguiſſe fornacis examine, aut ſeparatione, hinc argumentum ſumere non dubito ad confirmandam eius Puriſsimam Conceptionem.* (*)

(*) *S. Anſelm.*

(*) *Epiſt. Caſt de Veſtim Aaron. v. 37. mihi fol. 423.*

Quiſo Dios, que eſta lamina que ſimbolizaba à

 ſu

su Purissima Madre en el Mysterio de su Concepcion sin mancha, se colocasse en el mas respectoso, y superior lugar del Sacerdote Summo, sobre la cabeza: *Super Tiaram:: imminens fronti Pontificis*, como que era el mas Sagrado adorno: *Sacratius est cæteris indumentis.* (*) O! quiera el Cielo, que de la Tyara, y Cabeza del Pontifice Romano salga yà definido tan Puro Mysterio, como con ansia lo anhela nuestro devoto deseo!

(*) *Beda loc. dict.*

Mayor mysterio contiene la lamina: *In qua sculpes Sanctum Domino.* Mandò Dios, que en ella se esculpiesse el Soberano Nombre de Dios: este, segun los Escriturarios, es el Inefable *Tetragrammanton*, que es lo mismo, que *Sanctum Domino*, *Sanctitas Domini, aut Sanctissimus*, por carecer de superlativo el Hebrèo, es lo mismo que el Santissimo: yà se descubriò el Mysterio mas Soberano.

Pregunta el citado Obispo: Què Catholico, conforme oye decir absolutamente el Santissimo, no lo entiende por antonomasia del Santissimo Sacramento de la Eucharistia: *At quis Catholicus cum audit Sanctissimum absolutè, & per antonomasiam non intelligit Augustissimum Eucharistiæ Sacramentum?* (*) Luego parece, que de esta prodigiosa inscripcion se deduce esta admirable concordancia, que para venerar à Maria, mi Señora, como lamina de purissimo Oro en su Concepcion Immaculada, se ha de hacer presente el Santissimo en la Venerable Eucharistia.

(*) *Castill. de V. A.*

Con esta lamina, que en forma de Corona: *Quasi Corona erat*, servia de diadema, de honra, y gloria à vna Tyara: *Super Tiaram*, podiamos enriquecer al Santo Pontifice Romano, que oy celebra la Universal Iglesia. (*)

(*) *Era dia de S. Damaso Pap.*

La vltima circunstancia, que para mi veneracion, y filial amor es de aprecio, es el lugar, ò Iglesia donde se consagra el Culto, que es vna de aquel Todo Entendimiento, Centro de las Letras, Doctor por antonomasia de la Trinidad Santissima;

cho

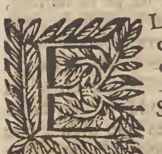
de mi Pre-excelso Padre Augustino; yà lo he dicho todo: no sè si la discrecion avrà notado, que he compuesto vn conjunto de Entendimiento, Letras, y Santissima Trinidad para nombrar à Augustino; pues no ha sido acaso, que tambien lo descifra el Texto. Sobre la cabeza, ò en la frente, que es el lugar donde reside el entendimiento, mandò Dios que se colocasse aquella lamina: *Et erit super Tiaram imminens fronti Pontificis*: que se enriqueciesse, y adornasse de letras la lamina, mandò Dios: *In qua sculpes operè cælatoris Sanctum Domino*: El nombre que expressaban aquellas mysteriosas letras, era el Inefable *Tetragrammaton*, ò *Ieova*, que, segun los inteligentes en aquel Idioma, simboliza, y descifra todo el Mysterio de la Santissima Trinidad; sino es que diga, que para gloria del Mysterio de la Concepcion Immaculada, queria Dios descifrar, que para su inteligencia se valiessen los humanos entendimientos, y las elevadas letras del favor de la Trinidad Santissima; y que para venerar, y aplaudir tan Puro Mysterio, solicitassemos los auxilios de la Divina Gracia. *AVE MARIA*.



THE-

THEMA.

Liber Generationis Jesu-Christi. Matth. cap. 1.



EL Libro Sagrado de la Generacion de Christo, es el contexto de nuestro presente Evangelio:

Soberano SEÑOR Sacramentado.

Liber Generationis Jesu-Christi. En este Libro entendiò la discrecion de Hugo, con otros muchos, que se simboliza la Purissima Maria, Libro de la Vida, Libro Grande, Libro de la Generacion de Jesu-Christo: *Beata Virgo Maria, quæ est Liber Vitæ,*
(*) *Liber Grandis, Liber Generationis Jesu-Christi.* (*)
Hug Card. El puntual Marrasio observò con particular estu-
in Ecc.cap. dio, que noventa y dos veces avian los Santos
23. Padres dado à Maria el renombre de Libro Pro-
(*) digioso. (*)
P.Marras. Una admirable concordancia hallò el Obispo
Bibl. Mar. Castillo, citando à mi Santo Thomàs de Villanue-
(*) va, (*) entre la lamina de Oro, que me sirviò
S. Thom. à de Preludio, y este Libro Mysterioso: *Huic la-*
Vi.Serm.1. *minæ in qua scriptum erat Sanctum Domini, miri-*
de Nat.V. *ficè consonat Liber ille à Mattheo relatus, Liber*
(*) *Generationis Jesu-Christi;* (*) y con fundamental
Cast.v.37. razon, porque el contenido de vno, y otro exemplar es vno mismo: luego para predicar de nuestro Mysterio, lo mismo serà comentar el Evangelio, que glossar la lamina. Assi parece, porque vno, y otro *mirificè consonat.*

Asse-

Assegurè en la Salutacion, que toda la ordenacion Divina, en orden à la lamina, estaba llena de Mysterios, y que por esto era el mas Sagrado adorno: *Sacratius est cæteris indumentis*: (*) todos los mas, ò muchos, los he aplicado à nuestro assumpto, solo me resta vna particularidad, que si à primer vista no parece de mucha consequencia, atendida con la reflexion que se merece, contiene vn gran Mysterio, de que resulta para Maria, mi Señora, vn gran elogio.

(*) Beda.

Mandò Dios, que aquella mysteriosa lamina en los dos extremos se ligasse à la Tyara con vna cinta, ò liston azul: *Ligatisque eam vitta hyacinthina.* (*) Al instante que observa esta particularidad el Obispo citado, indaga el porquè de este aviso: *Cur hæc lamina in vtraque extremitate vitta hyacinthina ligatur?* y responde èl mismo, està entendido en el color azul el Cielo, y para que se denote, que los dos extremos de Maria fueron Celestiales, que su principio, y su fin fueron muy conformes; y assi como en el fin de su dichosissima Vida gozò la Señora de la Vision Beatifica, assi lo consiguiò en el principio de su Vida; esto es, en el primer instante de su Concepcion Immaculada: *Ut denotetur Mariam in vtroque vitæ termino, in exordio scilicèt, & in fine Cœlestem vitam habuisse, & sicut in vltimo, in primo, vt mutuo se recipiant.* (*)

(*) Exod. cap. 28. n. 37.

(*) Castill. loc. citat.

Aun por esto Andrès Cretense llamò al vno, y otro instante del principio, y fin de Maria llenos igualmente de milagros: *Mariæ in hunc mundus ingressus simul, & postremus eius discessus plenus est miraculo, nec humanæ mentis accumine potest comprehendi*; (*) y concluye el Obispo, para que entendamos, que assi como la Señora logrò la Vision Beatifica en el fin de su Vida, assi la consiguiò en el principio de su Concepcion Immaculada. Pues esto, Señor, serà decir, que no solo fue la Virgen concebida en Gracia, sino tambien, que

(*) And. Cret. Serm. Assumpt.

fue

fue concebida en Gloria; assi es, responde la misma Pluma: Yà es poco decir, que Maria fue concebida en Gracia, à mas puede yà estenderse nuestra piedad fervorosa, que podemos creer, que la Concepcion de Maria, no solo fue Immaculada, sino que fue Gloriosa; no solo que fue en Gracia, sino que fue en Gloria: *Parvum mihi videtur, altius privilegium sua genitrici concessit Deus, Mariam non solum in Gratia fuit concepta, sed in Gloria.* Con tan ilustrissima sentencia podia caminar seguro el discurso; pero siendo esta vna materia tan ardua, necessita consultarse con los Escolasticos, aun mas que con los Panegyristas. Muchos son los Authores Clasicos que la han defendido. (*)

(*) *Fern. Quiri. Salaz. c. 32. n. 47. Guevar. de B. V. Dida à Pinta Ramirez, Gran. & alij.*

Deseosissimo se hallaba el Devoto Padre Geronymo de Florencia de publicar esta gran prerrogativa de la Señora en la Universidad de Alcalà, donde era Cathedratico; y para obrar con maduro consejo, consultò con el Eximio Doctor el Padre Francisco Suarez, si podia predicar, enseñar, y defender, que la Virgen Maria avia sido concebida, no solo en Gracia, sino tambien en Gloria; y le respondiò el Eximio Doctor: *Videtur mihi erudita, pia, & probabilis sententia.* (*) No solo me parece probable, sino que es erudita; no solo que es erudita, sino que es piadosa. Con tan juicioso, y docto dictamen, se determinò Florencia à proferir esta gloriosa sentencia ante el Cardenal de Toledo Roxas de Sandoval, y del Rey de España.

(*) *Apud Salaz. de Concept. c. 32.*

Pues, Señor, determino oy seguir tan glorioso rumbo, y decir, que assi como la lamina de Oro, cifra de nuestro Evangelio, y Imagen propia de la Concepcion, se ligaba en sus dos extremos con el color de Cielo; assi la Concepcion, y Assumpcion de Maria fueron gloriosas: *Ergo sicut in vltimo gloriæ radijs emicuit, sic in primo luce resplenduit.*

Para probar, que Maria, mi Señora, gozò en car-

carne mortal de la Vision Beatificã, hallò vn Doctissimo Theologo vn solido fundamento. De Moyses, y San Pablo se cree, que gozaron en el Mundo esta dicha: luego se debe creer, que la logrò la Virgen Maria. Assi lo infiriò el P. Suarez, con el dictamen de San Ruperto, San Antonino, y San Bernardo: *De Virgine Deipara velut à fortiori tenendum est.* (*) Y es la razon; porque todos, y qualquier prerrogativa, gracia, ò privilegio, que se le ayga concedido à algun Santo, se debe creer, que se le concediò à la Señora en vn grado heroyco, y superlativo. Asi el Padre San Bernardo: *Quod itaque paucis mortalium constat esse collatum fas certè non est suspicari tanctæ Virgini esse negatum, per quam omnis mortalitas emersit ad lucem.* (*)

(*) *Suar.apud eod.c.32.*

(*) *S.Bernard. Epist. ad Lugdun.*

Veo la clara rèplica que se me podrà hacer, aunque se le conceda, por la razon de San Bernardo, à Maria, mi Señora, la Vision Beatifica, mientras viviesse en el Mundo, no por esto se sigue que la tuviesse en el instante primero de su Animacion Santissima: luego ni con los Textos de Moyses, ni Pablo, ni con la authoridad de Bernardo se prueba el intento, de que Maria, mi Señora, fue concebida en Gloria; y por tanto, ni que en aquel instante gozò la Vision Beatifica. Admito la rèplica, y su respuesta servirà de prueba à mi Discurso.

Aunque podia responder, que Moyses en el principio de su eleccion, y Pablo en el principio de su vocacion lograron esta dicha, y que assi era muy propio, que Maria la lograsse en su primer oriente, quanto và de ser Pablo, Vaso de eleccion, à ser Maria prevenida para Vaso de la Divinidad, que es observacion de San Bernardino; y aun por esto concluyò la authoridad San Bernardo: *Per quam omnis mortalitas emersit ad lucem.* No quiero seguir este medio, sino que desde luego quiero confessar, que aunque los Santos

crean

crean este privilegio de la Vision Beatifica en Maria en el discurso de su Vida Santissima, no por esto se sigue, que la obtuviesse en su Concepcion Immaculada.

Confiesso con Quirino, que los Doctores, y Santos no estàn conformes en este punto, y que son muy diversos sus juicios: *De tempore quo Virgo Deipara Deum clarè viderit, non mens Doctorum, nec vna sententia.* Veamos sus diversas congeturas, y de ellas sacarè yo mis consequencias à favor de la Concepcion en Gloria.

San Antonino congetura, que en la Encarnacion del Divino Verbo logrò Maria, mi Señora, la Vision Beatifica: *Fortè in ipso conceptu illi datum ad horam, vt videret Mysterium huiusmodi, vt in Patria sicut Moyses vidit Deum in raptu.* (*) Pero los Padres San Bernardo, (*) San Cypriano, (*) y San Bernardino de Sena (*) afirman, sin duda, que la Señora logrò la clara Vision de Dios en el Mysterio de la Encarnacion de su Hijo; y dà la razon el de Sena: *Nam Paulus fuit Vas electionis, Maria vero fuit Vas Divinitatis.* Yà tenemos quatro Santos Doctores, que crean que la Vision Beatifica la obtuvo Maria en la Encarnacion del Verbo. Y es la razon fundamental Theologica en que se funda esta clara verdad, mas que congetura: *Neque enim fas illi erat vnionem duarum naturarum apertè concipere, nisi etiam naturas ipsas clarè contueri liceret.* Assi lo afirmò Quirino. (*)

Otra opinion ay entre los Santos Doctores, que Maria logrò este Don altissimo en su Virginal Parto; de esta parte estàn San Antonino, (*) y el Damiano, (*) sobre aquellas palabras: *Maria conservabat omnia verba hæc conferens in corde suo.*

Tercer sentencia afirma, por conforme à la razon, que logrò la Señora esta dicha en la Resurreccion Triunfante de su Hijo; y es la razon, porque era muy conforme, que la que avia padeci-

(*) *S. Antonin. apud Suar. eo loco.*

(*) *S. Bernard. Serm. 3. de Asc. Dom.*

(*) *S. Cyprian. Serm. de Nat. Dom.*

(*) *S. Bernard. Sen. 4. Ser. 36. pa. 3.*

(*) *Quir. eod. loc. n. 51.*

(*) *S. Anton. eodem.*

(*) *Damian. Serm. 1. de Nat. Dom.*

cido tan acervos dolores, tuviera tan inefable consuelo. Es el dictamen de mi Santo Thomàs de Villanueva: *Quia rationi consonum erat, vt quæ tanctos in Passione Filij labores exhauserat, beatitudinis delitias in resurrectione einsdem ad modicum tempus deliberaret.* (*)

(*) S. Thom. à Villan. Ser. de Myster.

La quarta opinion es de Gerson; y mas vniversal, que no vincùla à vno, ò otro Mysterio este favor, sino que infiere, que repetidas veces logrò la Señora la clara Vision de la Essencia Divina: *Quid inde colligi potest? Nonnè lumen illud scintilabat aliquoties ad oculum mentis intuendum se inde prævens, qualiter in via vidisse Moyses, & Paulus stimatur.* (*) Aun mas afirmò, ò sea San Geronymo, ò Sofronio, (*) que instantaneamente lograba Maria esta singular dicha.

(*) Gers. super Magni. Alphab. 82. litter. Q. & R.

(*) Sofron. ap. Salaz. de Concept.

Recojamos yà las opiniones todas, para formar nuestro argumento. Luego si fuè conveniente, que Maria lograsse la Vision Beatifica en la Encarnacion, se puede inferir, que la obtuvo en el instante de su Concepcion. Otro: Si Maria logrò esta dicha en su Virginal, y Sagrado Parto, se puede creer, que tambien la obtuvo en su Concepcion Immaculada. Otro: Si en el fin de sus Dolores, en el principio de su Vida, y si repetida, ò instantaneamente, con mas razon en el primer instante de su Animacion Santissima.

La primera opinion de San Antonino, San Bernardo, San Cypriano, y San Bernardino afirma, que la Señora logrò la Vision Beatifica en la Encarnacion del Verbo Divino; y pregunta Salazar: *Quo Iure?* Por què derecho, ò razon en este Mysterio? Y responde: Ciertamente no por otro, sino porque entonces empezaba à ser Madre de Dios: *Non alio sanè, nisi quia tunc incipiebat esse Mater Dei.* (*)

(*) Salaz. cap. cit. n. 54.

Aora mi fundamento en favor de la Concepcion. La dignidad de Madre de Dios, sus derechos, y privilegios, (como facilmente lo han pro-

(*) bado muchos (*)) tuvieron su principio en la
Idem c. 5. Concepcion Immaculada, por razon de la elec-
& 15. cion Divina: luego en aquel instante fue ilustrada, y enriquecida con el altisimo Dòn de la Vision Beatifica; y si fue conveniente, ò preciso, que al constituirse Madre de Dios gozasse la Virgen este privilegio, tambien fue conveniente, ò preciso, que lo lograsse en su Concepcion, que era donde empezaba aquella dignidad de Madre. Si por razon de Madre: quando no fue Maria Madre, pregunta San Ambrosio: *Quando Maria non Mater?* Pregunto, pues: Fue acaso mas felìz, ò dichoso el concepto de Maria en el Entendimiento, que en el Vientre de Maria? No por cierto; mas dichosa, mas felìz fue la operacion del Entendimiento. Aqui viene bien aquella authoridad tan repetida del Grande San Leon: *Quæ Divinam humanamque prolem, priùs conciperet men-*
(*) *te quam corpore.* (*) Aquel *priùs* del Santo, no solo
S. Leon P. se debe entender por la prioridad del tiempo, si-
Serm. 1. de no por la prioridad de la dignidad. Asi vn grave
Nativ. Theologo: *Ubi illud priùs non solum temporis, sed*
(*) *dignitatis ordinem significat.* (*)
Idem loc. Vaya vn Texto: Aquella prodigiosa, y favo-
cit. recida Zarza de Oreb, proporcionado Trono que escogiò Dios, la ha apropiado siempre la Iglesia con Soberano acuerdo, para simbolizar la Concepcion de Maria. Ardia la Zarza, pero no se consumia: *Quod rubus arderet, & non combureretur:*
(*) (*) Bien sè, que esta particularidad prodigiosa
Exod. c. 3. la han entendido muchos, para fundar, que à Ma-
v. 2. ria no la abrasò la culpa, sino que la preservò la Gracia; pero à mi entender, mas bien se prueba con el fuego del Texto, que fue concebida en Gloria. Pruebolo.

(*) Cornelio, Menochio, y Estio dicen, que aquel
Menoch. & arder la Zarza, y no consumirse, era lo mismo
Estio apud que iluminarse, y resplandecer: *Ardere rubum*
Corn. *perinde est, ac illuminari.* (*)

Pues

Pues oygase aora vn admirable dictamen del Padre San Ambrosio. Dice el Santo, que en el dia vltimo dividirà el fuego su naturaleza, para premio de los buenos, y castigo de los malos; y assi, abrasarà à los vnos, è iluminarà à los otros: *In retributionibus quoque meritorum colligimus dividi ignis naturam; vt alios illuminet, alios exurat: illuminet iustos, exurat impios.* (*)

(*) *S. Amb. lib. 4. Exam. cap. 4.*

De esta authoridad parece que se infiere esta ilacion precisa: Luego si la Zarza, Trono de vn Dios, y Imagen de Maria, se abrasaba, y no consumia: *Quod rubus arderet, & non combureretur,* y el abrasarse, y no consumirse, es iluminarse: *Ardere rubum perinde est, ac illuminari,* y el iluminarse es ser glorificado: *Illuminet iustos*; se sigue, que lo que denota la Zarza entre llamas, es à Maria entre lustrosas Glorias.

Alguno, sin reparar que este Texto lo apropian muchas Sagradas Plumas à este Mysterio, puede hacerme nueva rèplica. Es verdad, que la Zarza, adornada de lucidas llamas, simbolice à Maria entre Glorias; pero esto puede ser, como Trono de vn Dios, y esto se verifica en la Encarnacion del Hijo, no en la Concepcion de la Madre. Doy nueva solucion, con que totalmente queda probado mi intento.

Dice Philòn Hebrèo, que no solo ardia en la Zarza el tronco, no solo las ramas, no solo las ojas, sino desde su origen, desde su principio, desde la raìz: *Ardebat rubus à radice, vel in radice.* (*) Desde aqui empezaba el glorioso ardor; y pregunto, Señor: Què es arder, è ilustrarse Maria desde su raìz? Sin duda alguna, que vna especie de glorificarse desde su Concepcion, gozar la Gloria desde su Animacion Santissima. Assi el Obispo de Truxillo: *Ardebat à radice, vel in radice, vt in radice, idest in Conceptione habeat gloriæ specimen.* (*)

(*) *Phil. Hebr. glossa.*

(*) *Castill. de Vest. Aa. c. 28. Exod. v. 37.*

La segunda opinion, que es de San Antonino,

Y,

y el Damiano, afirma, que en su Virginal Parto logrò la Señora la Vision clara de vn Dios; y de aqui infiero yo mi congetura, para probar la Concepcion en Gloria.

Cassalio indagò la razon de congruencia del porquè de la Vision en Virginal Parto; para que con aquel inefable gozo se evitassen los dolores, y demàs trabajos: *Quia ita expediebat, vt quæ Deum pariebat, non modo careret his doloribus, & molestijs, quas pro peccato alijs puerperis partus.* (*)

(*) Cassal. ap. Salaz. c. 34 n. 65.

De aqui sacò vn discreto Theologo esta consequencia: Luego si para evitar los efectos del pecado, que son los dolores del Parto, fue conveniente la Vision clara de Dios, mas congruo, y mas conveniente parece para evitar, ahuyentar, y desterrar al mismo pecado: *Si ad effectus peccati, eorumque suspicionem arcendam equium fuit, vt tunc Deo clarè Viso perfrueretur: longè convenientius fuit, ad ipsummet peccatum prohibendum.* (*)

(*) Idem eod. loco.

Exorne vn Texto el pensamiento. Prometiò Isaìas el Nacimiento del venturo Messìas Jesus, en metafora de hermosa Flor, Hijo de la recta Vara de Maria: *Egredietur Virga de radice Iessè,* (*) *& Flos de radice eius.* Tan breve pronostico tiene dos singulares reparos: El vno, dice, que de la Raìz saldrà la Vara: *Egredietur Virga de radice*; y què la Raìz darà la Flor. Avrà mas mysterioso modo de decir? Si dixera, que la Vara se brotarìa, y naceria la Flor, no avia reparo Ha, què habla el Iluminado Profeta muy mysterioso! La Flor, sin duda, es Christo nacido; la Vara, la Purissima Maria en el Parto; la Raìz, su origen, ò su Concepcion Immaculada; y dice el Profeta: Publiquese la Flor naciendo de la Raìz, para que se conozca, que el mismo privilegio goza la Vara, que la Raìz; y la Raìz, que la Vara; porque si la Vara, produciendo la Flor, es Maria pariendo à Christo; y la Raìz, su Concepcion, digase, que nace de la Raìz, ò de la Concepcion de Maria

(*) Isaì. c. 11. v. 1.

Chris-

Christo, pára que se conozca, que tan privilegiado es el vno, como el otro Mysterio: y si en el del Parto logrò la Vision Beatifica, fue muy congruo, y conveniente, que la lograsse en el instante primero de su Concepcion Immaculada: *Longe convenientius fuit in Conceptione.*

El segundo reparo del Texto, mas conforme para mi assumpto, es, que à Maria, mi Señora, se le dà tambien en su Concepcion el elogio de Vara: *Egredietur Virga de radice Iesè*; y como Vara, produciendo fragrancias en vna hermosa Flor: *Et Flos.* Repara el Obispo Castillo, el que al vltimo instante de Maria dàn los Angeles, con admirable alborozo, casi el mismo elogio: *Quæ est ista, quæ ascendit, sicut virgula fumi ex aromatibus.* (*) En la Concepcion, Vara con fragrancias; en la Assumpcion, Vara con aromas. Què Mysterio contiene esta concordancia? Yà lo expressa, para que creamos muy conformes los dos instantes de Maria, primero, y vltimo: *Ut inter primum, & vltimum vitæ periodum admirabilem conceptum, & harmoniam cognoscamus*: Luego si en la Assumpcion logrò Maria la Vision Beatifica, y la Concepcion fue conforme à la Assumpcion, se sigue, que en la Concepcion logrò tambien la Señora la misma gloriosa prerrogativa: *Ergo.* Assi concluye el Obispo: *Ergo sicut in Assumptione Beatitudinem obtinuit, in Conceptione eadem comparaverat.* (*)

(*) *Cant. c.* 3. *num.* 6.

(*) *Castill. vt suprà.*

Aunque es muy reverente la authoridad de vna Pluma tan authorizada, quiero cerrar el Discurso con vn concepto de Oro, que dictò mi Angelico Maestro. Dice el Santo, que aquel pronostico de Isaìas en la Flor que brotaba la Vara, prometiò la Concepcion, y Encarnacion del Verbo: *Hæc verba Prophetæ fuerunt de Conceptione Domini Nostri Iesu-Christi, de qua natus est Iesus.* Aora infiero yo: Luego la produccion de la Vara, nacida de la Raìz, denotarà la Concepcion de Maria. Parece que la ilacion es bien cierta; pues oygase

aora

aora la voz Angelica de mi Thomàs à bien pocos renglones de distancia: *Egredietur Virga speciosa, gratiosa, & gloriosa*, saldrà la Vara, no solo hermosa, sino graciosa; no solo graciosa, sino tambien gloriosa: *Egredietur Virga speciosa gratiosa, & gloriosa.* (*)

(*) *D. Thom. Serm. de Annuntiat. improp.*

Yà es preciso que camine mas acelerado en pensamiento, para correr en breve las otras dos antecedentes, que nos han franqueado las authoridades de los Santos, para inferir la Concepcion en Gloria.

La tercer opinion es de mi Santo Thomàs de Villanueva. (mucho sintiera el omitirla) Assegura el Santo, que gozò mi Señora la Vision Beatifica en la Resurreccion de su Hijo; y dà la razon el Santo, porque era muy conforme à razon, que la que avia tolerado tantos dolores en la Passion de su Hijo, gozasse tan proporcionados gozosos consuelos: *Quia rationi consonum erat, vt quæ tanctos in Passione Filij labores exhauserat beatitudinis delitias in Resurrectione eiusdem ad modicum tempus deliberaret.*

De aqui inferia yo, que gozò Maria la misma Vision en su Concepcion Pura. El Padre San Bernardo afirma, que la Señora en el primer instante de su Concepcion, con vn alto conocimiento, y luz superior se ofreciò à padecer todos los dolores, y quebrantos, que despues padeciò: *Ad omnia* (dice el Santo) *ad omnia laboriosa pro Deo perferenda se se impendisse, ac super impendisse.* Al Docto Salazar le hace vn gran eco aquella repeticion de San Bernardo: *Se se impendisse, ac super impendisse*; y dice, advierte aquel *super impendisse: adverte illud super impendisse*, que quiere explicar, ò yà vn gran conocimiento, ò yà vn gran merito: *Fuit super omnem cognitionem*; y assi, ù yà por su gran merito, era muy congruo que se le diesse el premio que por los mismos dolores; ò yà por el gran conocimiento de las penas futuras;

corres-

correſpondia darle vna exceſsiva fortaleza, para que aſsi dulce, y reſignadamente las toleraſſe; pues es cierto, que mayores esfuerzos ſe neceſsitan al entrar al combate, que al ſalir de la lucha.

Apelo à la grave diferencia; que huvo para Chriſto del Huerto al Calvario: en vna, y otra ocaſion clamò; y negandoſe, al parecer, en la miſma lucha el conſuelo, à la entrada ſe le franquea la Viſion del Angel, que lo conſortò. (*)

(*) *In Evang.*

Y ſi à Maria ſe le concede, deſpues de los dolores, por què no al tiempo de ſu adelantado premio, quando ſe ofreciò tan expontaneamente à toleratlos: *Se ſe impendiſſe, ac ſuper impendiſſe*; pues que avia Dios de premiar de prompto el merito de vn Abrahan: *Quia fecisti hanc rem*; (*) y aviendo ſu Madre tenido vn tan gran merito, como ſacrificarſe à todos los dolores en ſu Concepcion: *Se ſe impendiſſe, ac ſuper impendiſſe*, le avia de retardar por tantos años el correſpondiente, y ſuperabundante premio? No por cierto.

(*) *Gen. c. 23.*

Aquel ofrecerſe, y ſobre-ofrecer Maria en el inſtante de ſu Concepcion, que afirma San Bernardo: *Se ſe impendiſſe, ac ſuper impendiſſe*, aſſegura, y demueſtra bien claro el alto conocimiento de Dios, que rayaba en el Iluminado Entendimiento de la Señora. Aſsi lo infiriò Quirino: *Se ſe impendiſſe, ac ſuper impendiſſe, quia cognitio ſummi boni, qua ipſi eam animam comparabat, fuit ſuper omnem cognitionem.*

Qual hermoſa Aurora, deſpues de vna triſtiſsima noche de lobregas penas, conſidera el de Villanueva à Maria, mi Señora, con la clara viſta del Sol hermoſo de Chriſto Reſucitado.

Pues yo me acuerdo, Señor, que aquel elogio de Aurora ſe le dà à Maria en ſu Concepcion: *Quaſi Aurora conſurgens*; (*) y con razon, que gozò Maria el privilegio de averſe levantado aun antes de aver caido; y con razon, porque ſi la

(*) *Cant. c. 6. num. 9.*

A-

Aurora se previene para Previa Madre, ò Precursora del Sol, Maria se concibe para Madre del Sol: *Prævia Solis*; y si la Hora dorada dice la Aurora: *Aurea hora*, los mas subidos quilates aun no son dignos bosquexos de Maria. Pero para què me canso, Señor? Aurora es Maria: *Quasi Aurora consurgens*, en su primer crepusculo de su Concepcion Santissima. (*) Sea assi; pero esto prueba su Concepcion en Gloria, que es el todo de mi intento? Si Señor.

(*) *Picin. ver. Auro.*

El Padre San Ambrosio en su Hexameròn leyò el Texto: *Quæ est ista, quæ progreditur quasi Aurora consurgens*; y lo comentò de este modo: Quien es esta, que vè, que mira desde tan temprano: *Quænam hæc est prospiciens, tanquam diluculum*? (*) Desde su primer crepusculo la considera este Padre à Maria yà viendo. Raro modo de explicarse! Y què nos significa en Maria esta tan anticipada vista; pregunta la Mitra de Truxillo: *Cur Mariæ dum concipitur visus conceditur*? Es la respuesta: Que desde el primer instante de su perfectissima Vida, estuvo Maria, mi Señora, absorta, elevada, y suspensa en la Vista clara de vn Dios: *In Deum erat intenta, & Dei Visione fruebatur:* (*) luego esto era ser Maria en su Concepcion yà Gloriosa.

(*) *S. Ambr. 4. Hexamer. cap, 8.*

(*) *Cast. in c. 28. Exod. v. 37.*

Me explicarè. La Vision de Dios, es la què por antonomasia llaman los Theologos la Bienaventuranza: luego decirnos San Ambrosio, que Maria en su Concepcion vè, ò mira: *Prospiciens*, serà decirnos, que yà es Bienaventurada. No es la ilacion mia, es del Obispo citado: *Maria ergo in Conceptione prospiciens asseritur, aut Visione Dei Ditata, vt Beata intelligatur.*

No quiero detenerme en la vltima sentencia de Gerson, que afirma, que la Señora lograba instantanea, ò muy repetidas veces en el discurso de su Vida la Vision Beatifica, para inferir de aqui, que en aquel primer instante, como tan privilegia-

glado, la gozò; porque si se atreviò à congeturarlo assi Gerson, fue, porque considerò à la Señora vestida del Sol, calzada de la Luna, y coronada de Estrellas; y esto lo logrò, quando venciò al fiero Dragon que la azechaba; y esto es comunissimo entenderlo, y retratarlo la Iglesia, para significar nuestro venerado Mysterio.

Serà lastima, que quiera yo romancear à la eloquencia de Gerson: *Mulier amita Sole, & Luna sub pedibus eius, & in capite eius corona Stellarum duodecim:: Quid inde colligi potest? Nonnè lumen illud scintilabat aliquoties ad oculum mentis intuendum se indè præbens, qualiter in via vidisse Moyses, & Paulus stimatur*; (*) ni menos quiero detenerme à comentar à mi proposito al Apostol San Pablo, que para descifrarnos el mas, ò menos del *lumen gloriæ*, lo comparò à la diversidad de estos tres lucimientos: *Alia claritas Solis, alia claritas Lunæ, & alia claritas Stellarum sic, & resurrectio mortuorum*; (*) y en Maria dice vna excessiva ventaja el ilustrarse desde el primer instante de su Concepcion con tan vniversales, y gloriosos brillos; no sè si por establecer mi intento, nos assegura el Evangelista, que la viò tan hermosa, y colocada en los Cielos: *In Cœlo Mulier.* (*)

(*) *Gers. super Magni. Alphab. 82. litter. Q. & R.*

(*) *S. Paul. ad Cor. Ep. 1. cap. 15, v. 41. & 42.*

(*) *S. Ioan. Ap. cap. 12.*

Yà, Señor, llego tarde à responder à vn argumento, que puede oponerme la discrecion de tanto Auditorio; y consiste, en que para probar mi empeño, tan solo me he valido de vnas piadosas ilaciones de los otros Mysterios; pero que directa, y principalmente no he probado la Concepcion en Gloria, como avia prometido; no obstante, ciñendome à la estrechèz que me permite el tiempo, lo intento.

Segun la mente de los Padres San Agustin, Ruperto, y Bernardo, (*) aquella Ciudad Nueva, preparada por el mismo Dios, como adornada Esposa suya, es vna imagen muy propia de Maria,

(*) *Apud Cast.*

 mi

mi Señora, en el primer instante de su Sèr Santissimo: *Vidi Civitatem Sanctam Ierusalem Novam descendentem de Cœlo à Deo paratam, sicut Sponsam ornatam Viro suo.* (*) Cada palabra merecia vna dilatada reflexion, porque cada vna contiene vn Mysterio; las omito todas, y solo reparo en que nos assegura el Evangelista, que descendia del Cielo: *Descendentem de Cœlo.* Si nos dixera el Santo Coronista, que el Verbo Divino avia baxado del Cielo à habitar en la hermosa Ciudad de Maria, no tuviera que dudar nuestra Catholica creencia; pero decir, que la Señora baxa de el Cielo, precisamente contiene vn gran Mysterio, y mucho.

(*) *Apoc. c. 12. num. 2.*

El Padre San Agustin lo descubriò: *De Cœlo descendere ista Civitas dicitur quoniam Cœlestis est gratia qua Deus eam fecit.* (*) Dicese, que baxò del Cielo la hermosa Ciudad de Maria, para denotarnos la Gracia con que fue adornada: del comento saca Castillo vn nuevo primoroso dubio: Toda la Gracia que à los Justos se les concede, es siempre altissimo Dòn del Cielo: luego nada nos dice particular, ò especial de Maria, la delgada Pluma de Augustino; si dice. Se llama la Gracia de Maria Celestial, como aquella que consiguieron los Celestiales Espiritus en el primer instante de su felìz Concepcion. Assi el mismo Santo Doctor: *Deus erat simul condens naturam, & largiens gratiam;* para que no se entendiesse primero à Maria en la naturaleza, sin que yà se supusiesse hermosamente adornada de la Gracia.

(*) *S. August. lib. 20. de Civit. Dei, cap. 17.*

Todavia no se eleva el pensamiento al vltimo punto que el deseo. No es la Concepcion en Gracia solo mi destino, sino la Concepcion en Gloria; pues esto es lo que infiere el Obispo de Truxillo del Texto, y authoridad de Augustino: *Hanc gratiam Cœlestem nuncupari; vt Mariam conceptam in Gloria asseramus;* (*) y es la razon: Podemos considerar la Gracia en dos maneras; vna, que se dà à los hombres acà en la Tierra; y otra, que

(*) *Cast. eod. cap. mihi fol. 423.*

se dà en el Cielo, y es la consumada; y esta es Gloria. A esta, con todo rigor, la podemos llamar Gracia perfectamente Celestial, tanto en su origen, quanto en su colacion. Sobra la aplicacion, doy la authoridad: *Ergo è Cœlo descendisse prædicatur: quia Deus eam cum fecit, ornavit Cœlesti gratia consummata, in qua, quæ gloria beatitas est.*

Parece, Señor, que la discrecion de Picineli (*) leia mi pensamiento, quando en vn Sermon de este Mysterio, apropiò à la Concepcion de Maria aquel presagio de Isaias: *Erit præparatus mons Domus Domini in vertice montium.* Y con razon; porque los principios del alto Monte de Maria preparada, digna habitacion de vn Dios, se sitùan sobre los vltimos, y encumbrados pinaculos de los Santos todos; esto es, el fin de todos los Santos, es el noble principio de Maria.

Pudiera entender, para el mismo sentido, aquel otro Texto, en que el Divino Espiritu assemeja la hermosura de Maria à la Celestial Jerusalèn: *Pulcra es, & decora sicut Ierusalem,* (*) y comentò Hugo: *Sicut illa Cœlestis*, à quien la clara luz de la Gloria la iluminò desde su primer principio: *Claritas Dei illuminavit eam,* (*) que à mi intento comentò el Padre San Bernardo: *Mihi sanè singularis rutilat fulgor quidam in generatione Mariæ.* (*)

Aquietado del todo podrà quedar yà el pensamiento, si oygo, y doy el credito que se merecen à vnas palabras, que revelò la misma Señora à su Sierva Santa Brigida: *Cum anima mea sanctificabatur, & corpori meo coniugebatur, tanta dulcedine repleta sum, vt impossibile sit explicare affactu.* (*) Quando mi Alma era santificada, y se vnia à mi Cuerpo para animarlo, gozaba yo de tan inefable, y superior dulzura, que es impossible explicarla.

Apelo al Grande Pablo. Apostol Santo: Qual es aquella dulzura, aquel altissimo Dòn, que ni lo pue-

(*) *Picin. Ser. Conceptio. Them. Tenebræ eam non mihi fol. 175.*

(*) *Cant. c. 6. num. 3.*

(*) *Apoc. c. 21. num. 23.*

(*) *D. Bernar. apud Fisci, Ser. Conc.*

(*) *S. Birg. ap. Arma Seraph. in Regesto. colu. 24. & etiã ap. Salaz. eod. loco.*

puede comprehender el mas lince oido, ni explicarlo la mayor facundia? Essa es la Gloria, essa es la Bienaventuranza, essa es la clara Vision de vn Dios: *Quod oculus non vidit, nec auris audivit, nec in cor hominis ascendit.* (*) De la revelacion, y authoridad infiere Salazar la consequencia, de que Maria fue concebida en Gloria. Lo omito.

(*) *S. Paulus Epist. 1. ad Cor. cap. 2.*

Es ciertissimo, Señor, que à esta Perfectissima Criatura la hemos de venerar por la superior Reyna, no solo de los hombres, sino tambien de los Angeles; y assi, la hemos de suponer adornada de las mas excelentes prerrogativas, concediendoselas todas en el grado mas heroyco, y eminente. Omito vna bellissima authoridad de Gerson con San Dionisio: (*) luego fue concebida en Gloria. A la prueba: Los Angeles fueron concebidos en Gracia: *Simul condens naturam, & largiens gratiam*, que dixo Augustino: A la Señora la hemos de creer superior: luego en Gloria; porque lo demàs fuera concederle la diferencia solo en termino de mas, ò menos, y no en el vltimo grado heroyco de todo complemento, dexando à los Angeles muy inferiores à la Soberana Reyna. Todo el discurso es de Quirino: *Tunc denique Deum ab illa clarè videri opportuit, ne vel tunc in re non vulgari, sed nobilissima, & præstantissima ipsis Angelis concedere cogeretur. Tunc denique Deum situm*

(*) *Maria iuxta Hierarchiam Dionysij legem continet eminenter omnem perfectionem creaturarum tanquam inferiorum, vt iure dicatur Regina Mundi, & Domina. Vis ergo brevi compendio Mariæ Beatitudinem notam tibi fieri? da illi per eminentiam quidquid in creaturis videris melius ipsum, quam non ipsum, & quoniam particeps fuit in via vtriusque beatitudinis, viæ scilicèt, & Patriæ, &c.* Gerson Alphab. 83. litt. E.

si-

est adspectare debuit; vt etiam in hac re tanquam Cœli Suprema Regina Angelos infrà se relinqueret. (*) (*) Salaz. loc. cit.

Muy bien sè yo, Señor, que ha avido vn Doctissimo Augustiniano Egidio, (*) que escriviendo de este Mysterio, puso vn asserto, en que profirió, que la Señora no avia gozado la Bienaventuranza en este instante: lo vno, porque esto era propiamente de Christo: lo otro, porque la Señora era viadora; pero el mismo clasico Autor remite à su segundo Tomo de *Beatitudine Animæ*, donde promete decir el como se le puede conceder à la Señora este alto privilegio. Yo no he tenido la fortuna de vèr aquel Tratado; pero con la ayuda de Dios, procurarè hacerme cargo de las mas principales rèplicas, que puedan oponerseme.

(*) *Non habuit gratiam consummatam Patriæ, etenim per se fuit viatrix, & ideò non fuit semper beata Visione Divinæ Essentiæ; quia hoc fuit proprium Christo. Utrum autem in via fuerit illi communicata Visio clara Divinæ Essentiæ? Explicavimus in nostro 2. Tom. de Beat. Anim.* Egidius à Præsent. lib. 4. de Concept. de effectis gratiæ, quæst. 1. art. 1. §. 4.

Todo lo discurrido hasta aquì tiene vn gravissimo argumento en lo Theologico, y es, que suponer el primer instante de la Concepcion Glorioso, parece destierra en Maria todo merito. Fundase, porque aquellos que vèn à Dios lo aman, no libremente, sino necessariamente; y como la libertad sea precisa para el merito, nada pueden merecer por aquel acto de amor. Este mismo argumento se fraguò contra sì mismo el Doctissimo Quirino: *Nam cum hic Deum clarè vident non liberè, sed necessario eum diligant, per dilectionis sua actum nihil mereri possunt.* (*) (*) Salaz. n. 68 eiusd. cap.

Dirè, Señor: La dificultad propuesta tiene al-

guna concernencia con aquella otra dificultad, que se ventila en las Escuelas, si por el acto de amor de Dios mereciò Christo: *An Christus per actum dilectionis Dei meruerit.* Diversas son las sentencias; si defiendo que Christo mereciò, lo mismo podrè defender de Maria, aunque en su Concepcion la crea Gloriosa.

Pero si con Escoto consideramos el acto de amor en Christo vitario, ò en quanto miraba à Dios, ò à las criaturas, aunque, segun el primer respecto, lo consideremos sin merito, en quanto al segundo lo podemos considerar meritorio, y de esta manera podrèmos considerar à Maria con merito; y mas, quando afirma San Bernardino de Sena, que desde el instante de su Concepcion fue fervorosissimo, è intensissimo el deseo de Maria por la salvacion de todo el Linage Humano. (*)

(*) *S. Bernard. tom. 2. Ser. 51. art. 1. cap. 3.*

Si con Suarez, Ferrario, y Cayetano consideramos en Christo como duplicado el amor de Dios; vno, por razon de la Vision Beatifica; otro, por la Ciencia infusa: aunque al primero, por preciso, lo consideremos sin merito; à el segundo, como libre, lo podemos juzgar meritorio; serà licito considerar en Maria tambien este segundo modo, y assi en la Señora no repugna el merito, aunque en su Concepcion la consideremos Gloriosa.

Finalmente: assi se defiende con Gabriel Vazquez, que Christo por el acto de amor de Dios no mereciò, aunque si por los demàs actos de las otras virtudes, principalmente por el acto de amor al Genero Humano, por la Encarnacion: lo mismo podemos afirmar de la Purissima Virgen Maria, concebida, no solo en Gracia, sino, como he persuadido, tambien en Gloria.

No lo digo yo solo, Señor, sino vn gravissimo Theologo, segun cuya mente hablo; en este punto quanto sienten de Christo los DD. gravissimos, podemos acomodarlo à la Virgen Gloriosa: (*) *Quidquid enim gravissimi Doctores de Christo sentiunt, id*

(*) *Quir. sive Salazar.*

id ipsum Virgini accomodare licèt. Supuesta esta decta enseñanza, demos todo el realce, y hagamos el vltimo esfuerzo, para el mas encumbrado elogio à tan Puro, y Glorioso Mysterio; y antes de proferirlo, confiesso ingenuo, que debo todo lo mas del siguiente Discurso à vna discreta Pluma de la Familia Augustiniana. (*)

Es Dogma catholicamente cierto, que Christo Señor Nuestro fue bienaventurado en el Alma desde el primer instante de su Concepcion. Assi lo predixo el Real Profeta: *Beatus quem elegisti, & assumpsisti.* (*) Mi Angelico Maestro, con la puntualidad que siempre, dà la razon de prueba: aunque de su resolucion se le motiva à mi cortedad vn grave dubio: Supone el Santo, y assi lo debemos creer, que recibiò Christo en el primer instante la Gracia en su mayor auge, y vltimo complemento, que es ciertamente la Gracia de Comprehensor, que es la que logran los Bienaventurados en el Cielo. Y por què assi? Yà dà la razon el Angelico Maestro; porque no fue conveniente, que Christo tuviesse ni vn instante essa Gracia ociosa, como encerrada, sin extension al acto de gozar la Vision Beatifica: *Non fuit conveniens, vt Christus in sua Conceptione acciperet gratiam habitualem tantum absque actu.* (*)

Si le fuera licito à mi humilde Discipulado, le avia de proponer à mi Angelico, quando no vn argumento, al menos le rogàra, que me resolviesse este dubio: otras Gracias recibiò Christo en el primer instante, que no las exerciò hasta despues de muchos años, dilacion fuera compendiarlas todas; valga, como de v. g. la de hacer milagros: esta, afirma Gislando, (*) no la exerciò el Señor en treinta y vn años de su Vida. A el prodigioso milagro de las Bodas de Canaà, le dà authenticamente el Evangelista la prerrogativa, y renombre de primer milagro: *Hoc fecit initium signorum Iesus.* (*)

(*) *Tom. Sagrada Lid Complut. Serm. 4. P. M. Nodal.*

(*) *Psalm. 64. v. 5.*

(*) *D. Thom. 3. p. q. 34. art. 4. in Corp.*

(*) *Gisland. in Ope. Aur. Dom. 1. octav. Epiph.*

(*) *Ioan. 2. v. 11.*

Aora la duda. Pues si esta Gracia, como otras muchas, convino que Christo no las exercieſſe hasta cierto termino; por què afirma el Angelico Maestro, que no convino que la Gracia de Comprehensor la tuvieſſe detenida Christo: *Non fuit conveniens*? Esta, que à mi cortedad le parecia vna dificultad de grave monta, no le mereciò al Angelico algun cuydado, supuesto no la colocò en sus arreglados, y vtiles Articulos.

Es, pues, la resolucion, que Christo era el exemplar de Predestinados. Assi nuestro Preexcelso Augustino: *Est præclarissimum lumen prædestinationis, & gratiæ ipse Salvator*; (*) y como la predestinacion no acaba de complementarse, y perfeccionarse, hasta que los Predestinados llegan à vèr à Dios, que esse es el fin, y termino de su perfeccion. Assi mi Thomàs: *Transmitio creaturæ in vitam æternam.* (*)

(*) *D. August. lib. de Præ-dest. Sanct. cap.* 15.

(*) *D. Tho.* 1. *p. q.* 23. *art.* 1.

Si Christo, luego que fue concebido, no huvieſſe visto à Dios, y lo omitiera hasta despues, era preciso decir, que entonces, y no antes su predestinacion llegaba al vltimo complemento; y como esto dice variacion de imperfecto à perfecto, decir esto de vn exemplar de Predestinados, tiene gravissimos inconvenientes: *Non fuit conveniens.*

Aora, Señor, hablando con la proporcion debida, quisiera yo discurrir de Maria, mi Señora, que avia gozado en el primer instante de su Vida la Gloriosa Vision Beatifica. No poco aliento me dà para principiar el discurso, aquella opinion que dexo sentada: *Quidquid enim gravissimi Doctores sentiunt de Christo, id ipsum Virgini accomodare licèt*; pero fundèmos mi piadosa congetura

Habla la Señora de su Concepcion, y dice estas dos excelentes prerrogativas: *Dominus possedit me in initio viarum suarum*: Que el Señor la posseyò en el principio de sus Idèas, y que alli tuvo su vltima perfeccion: *Abeterno ordinata sum.* (*) Què Mysterio tan Soberano ocultan estos dos elo-

(*) *Prov.* 8. *v.* 22. *&* 23.

elogios; vno, que sea elegida en el principio de las Idèas de Dios; otro, que desde este mysterioso principio lograsse tan alta perfeccion? *Abeterno ordinata sum.* Hugo Cardenal expuso: *Quasi exemplar ordinata sum.* (*) Como exemplar fue ordenada, y posseìda de Dios Maria. Pues aora mi argumento: Si à la razon de exemplar de Predestinados, defiende mi Angelico Maestro, y mi Padre San Agustin, compete, y conviene la Vision Beatifica: luego à Maria es conveniente que le concedamos este privilegio por participacion.

(*) Hug. Card. in Pro.

Si acaso, Señor, à la discrecion de tanto Auditorio le parece excessivo elogio, de que yo assemeje à Maria à Christo, que ademàs de Humano, es Divino, suspenda vn tanto la admiracion, mientras oye al Fenix del Saber, y del Amar decirle à la Señora este discretissimo elogio: *Si formam Dei te apellem, digna existis.* Señora, si yo te llamare Imagen de vn Dios, digna eres de tanto elogio.

No sè si por esto llamò Hugo à Maria Libro de la Vida: *Liber Vitæ*, y aun Libro de la Predestinacion la llamò Marrasio: *Liber Prædestinationis*; (*) pero aun mas que todos el Devoto, y Docto Simon de Casia dixo: La Divina (por participacion, ò semejanza) la Divina Maria, Hija de Dios Padre, fue el exemplar del Divino Exemplar: *Divina Virgo Maria, Filia Dei Patris, fuit forma, & exemplar Divini Exemplaris*: (*) Luego si Maria fue exemplar del Divino Exemplar en su Concepcion, y à la razon de exemplar atribuyen Augustino, y mi Thomàs la razon de Bienaventurado desde el primer instante de su Concepcion; se sigue, que comunicandole à Maria, por la Gracia, el privilegio de exemplar del Divino Exemplar, por tanto es conveniente, que desde el primer instante de su Concepcion se le comunicasse à la Señora la Gloriosa Vision Beatifica.

(*) Marr. Pol. Mar. cum alijs, v. Liber.

(*) Simon de Cas. lib. 2. de B. M. cap. 1.

Hasta aqui, Señor, puede llegar el elogio en Glo-

Gloria de tan affeado ; como elevado Myfterio: abata, en fin, las velas el difcurfo, para no peligrar en Mar tan inmenfo: Gloriate, pues, encumbrada Criatura, llena de la Gracia, colmada de la Gloria defde el principio de vueftra Animacion Santifsima: Gloriènfe otras puras criaturas, con prerrogativas muchas: *Multa Filia congregaverunt divitias,* (*) que tu fola à todas las excedes, à todas te adelantas: *Tu fuper gressa es*: tu fola excedes en Gracia, y en Gloria, no folo al hombre, fino tambien al mas encumbrado Angel: *Tu fuper gressa es in Gratia, tu fuper gressa es in Gloria.* (*) La mejor, y mas proporcionada medida de tan agigantada grandeza, ferà deciros, Señora, que folo Dios os excede, pero que tu à todos excedes: *Excepto Deo est omnibus altior.* (*) Bolved à nofotros effos vueftros Ojos, llenos de clemencia, para que feamos dignos de las Divinas Mifericordias, y afsi configamos el perdon de nueftras culpas; y enriquecidos de los teforos de la Gracia, configamos eternamente aplaudir, venerar, y reverenciar vueftra Concepcion en la Gloria: *Ad quam, &c.*

(*) *Prov. c. 31. n. 29.*

(*) *S. Bernard hic.*

(*) *And. Cret. Serm. de Assumpt.*

***

